



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se conceden por el programa de apoyo y promoción de la investigación de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 9 de marzo de 2018 (Bopa 26/3/2018), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a personal docente e investigador del Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación.

Segundo.—Una de las ayudas previstas "Ayudas para el mantenimiento de actividades de investigación de Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad de Oviedo", tiene como objetivo proporcionar una ayuda de carácter basal para el mantenimiento de dichos grupos. Sin embargo, una parte importante de la investigación realizada en la Universidad de Oviedo se realiza en el marco de Institutos Universitarios de Investigación.

Tercero.—La regulación de los Institutos se recoge en los propios Estatutos de la Universidad de Oviedo (Título II, Capítulo IV), donde se les otorgan amplias competencias y autonomía en materia de investigación, aunque no hay, ni dentro del ámbito universitario, ni fuera de él, convocatorias específicas para la financiación de estos Institutos.

Cuarto.—Por todo ello, se ha considerado que procede modificar la denominación de las ayudas antes citadas para incluir los Institutos Universitarios de Investigación como posibles beneficiarios de estas ayudas, en los mismos términos que los grupos de investigación reconocidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deben establecerse las bases reguladoras de la concesión. La misma previsión se recoge en el artículo 7 del Decreto, 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

Segundo.—La competencia para aprobar las bases, y sus modificaciones, corresponde al Rector de la Universidad de Oviedo, según dispone la Resolución de 9 de abril de 2010, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones (Bopa 28/5/2010).

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 9 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se conceden por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo (BOPA de 26 de marzo de 2018), de acuerdo a lo indicado en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 20 de febrero de 2020.—El Rector.—Cód. 2020-01966.

Anexo

Primero.—En la cuarta base reguladora, el apartado 4.4. queda redactado de la siguiente manera:

"4.4. Ayudas para el mantenimiento de actividades de investigación de Institutos Universitarios de Investigación y Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad de Oviedo.

Se trata de pequeñas ayudas basales para que estos Institutos y Grupos, constituidos en la Universidad de Oviedo o que hayan solicitado su constitución como grupo durante el año de la convocatoria, puedan disponer de financiación adicional para realizar sus actividades investigadoras."



Segundo.—En la quinta base reguladora, el apartado 5.7. queda redactado de la siguiente manera:

“5.7. Ayudas para el mantenimiento de actividades de investigación de Institutos Universitarios de Investigación y Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad de Oviedo.

5.7.1. Podrán solicitar estas ayudas los coordinadores, o el investigador en quien deleguen, de los Institutos Universitarios de Investigación y Grupos de Investigación reconocidos de la Universidad de Oviedo que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituido, o solicitada su constitución, con fecha anterior al de la publicación de la convocatoria correspondiente.
- Estar reconocido como instituto de investigación o grupo de investigación con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.
- Haber demostrado actividad investigadora en el período de referencia de la convocatoria, en los términos que ser recojan en la misma.”